

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Armando Flors Matéu y 16 más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de agosto de 1974 que declaró la inadmisibilidad de los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes, funcionarios del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, contra el Decreto 569/1972, por haber sido interpuestos fuera de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 506.191 y el 147 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1974.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—8.485-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcial González Bonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de septiembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra otra de la propia Presidencia de fecha 29 de marzo de igual año; sobre inclusión y clasificación como funcionario de carrera del SENPA en el Grupo Técnico de este Organismo; pleito al que ha correspondido el número general 506.188 y el 146 de 1974, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de noviembre de 1974.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—8.486-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Manuel Pérez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto del Ministerio de Hacienda número 3065/1973, de 23 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre siguiente, por el que se asignó coeficiente a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos, en cuanto respecta al señalamiento del coeficiente multiplicador del sueldo base 2,3 a los Jefes de Negociado de Juntas de Puertos; pleito al que ha correspondido el número general 506.194 y el 148 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de noviembre de 1974.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—8.484-E.

Secretaría: Sr. Blanco Alarcón

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Guerra Sánchez-Moreno, funcionario del Servicio Nacional de Productos Agrarios, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Presidencia del Gobierno de 10 de septiembre de 1974, denegatoria de reposición de otra que desestima su petición de ser integrada en el Grupo Técnico Administrativo de Funcionarios de Carrera del Servicio Nacional de Productos Agrarios; pleito al que ha correspondido el número general 506.193 y el 136 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de noviembre de 1974.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.483-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Alfonso Barcalá Trillo-Figueroa, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 20 de diciembre próximo, a las

once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de las fincas que después se dirán, con las condiciones que también se expresarán, por haberlo acordado así en el juicio ejecutivo número 137 de 1971, seguido a instancia de «Construcciones Orgasán, S. L.», contra don Francisco Esquembre García.

Fincas

1.ª Una tercera parte indivisa de la vivienda derecha del tipo 10, piso tercero, del número 19 de Padre Esplá, del bloque de viviendas de dicha calle y número de esta ciudad. Consta de vestíbulo y pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, galería, y cuarto de aseo. Superficie 74,78 metros cuadrados. Consta de la inscripción primera de la finca 2.621 al folio 23 del libro 47.

Justipreciada en 115.000 pesetas.

2.ª Una tercera parte indivisa de vivienda centro del piso tercero, tipo 11, del número 19 de la calle de Padre Esplá, consta de vestíbulo y pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galerías. Superficie útil de 53,28 metros cuadrados. Consta de la inscripción primera de la finca 2.623, folio 27 del mismo libro antes citado.

3.ª Una tercera parte indivisa de la vivienda izquierda del piso 3.º, tipo 12, del número 19 de la calle de Padre Esplá. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie 69,23 metros cuadrados. Consta de inscripción primera, finca 2.625, folio 31 del libro antes citado.

Justipreciada en 110.000 pesetas.

4.ª Una tercera parte indivisa de vivienda izquierda del piso tercero, tipo 9, del número 33 de la calle de Dato Iradier, del bloque de viviendas del Padre Esplá, 19, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie de 73,63 metros cuadrados, inscripción primera de la finca 2.627, folio 35 del mismo libro.

Justipreciada en 115.000 pesetas.

5.ª Tercera parte indivisa de la vivienda derecha del piso cuatro, tipo B, del número 33 de la calle de Dato Iradier, del bloque de viviendas de Padre Esplá, 19, de esta ciudad. Consta de vestíbulo y pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie 73,33 metros cuadrados. Inscripción primera de la finca 2.629, folio 39 del libro antes citado.

Justipreciada en 115.000 pesetas.

6.ª Una tercera parte indivisa de la vivienda derecha del piso cuarto, tipo 6, del número 31 de la calle de Dato Iradier, del bloque de viviendas de Padre Esplá, 19. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie 61,60 metros cuadrados. Consta de la inscripción primera, finca 2.631, folio 43 del libro antes citado.

Justipreciada en 100.000 pesetas.

7.ª Tercera parte indivisa de la vivienda izquierda del piso cuarto, tipo siete, del número 31 de Dato Iradier, del bloque

de viviendas de Padre Esplá, 19. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie de 59,37 metros cuadrados. Consta de la inscripción primera de la finca 2.633, folio 47 del mismo libro antes citado.

Justipreciada en 100.000 pesetas.

3.ª Terceras partes indivisas de la vivienda derecha del piso cuarto, tipo cuatro, de S. Benito, 2, del bloque de viviendas de Padre Esplá, 19. Consta de vestíbulo y pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y galería. Superficie 77,35 metros cuadrados. Consta de la inscripción primera de la finca 2.635 folio 51 del mismo libro antes dicho.

Justipreciada en 130.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de las tasaciones, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del referido tipo; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto a los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; se subastan, como se tiene dicho solamente la tercera parte indivisa de las fincas reseñadas, lo que se hace público a los efectos legales que procedan con arreglo a las prescripciones del derecho.

Dado en Alicante a 30 de octubre de 1974.—El Juez, Alfonso Barcalá Trillo-Figueroa.—El Secretario.—3.432-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta ciudad, por el presente se hace público que, mediante auto de 27 de junio próximo pasado, fué declarada en estado formal de quiebra necesaria «Fundiciones y Especialidades Metalúrgicas, C. A.»—por anagrama «FEMCA», domiciliada en Hospitalet de Llobregat, calle Torrente Gornal, 7; habiendo sido nombrados comisario de la quiebra don Juan Puig Janer y depositario don Jaime Furió Felipó, los que han aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño. Prohibiéndose que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la quebrada, sino al depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pgos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y asimismo previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor Comisario, bajo pena, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Barcelona, 4 de julio de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—8.487 E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jaime Durban Minguell, en nombre y representación de don Antonio Olazguirre Gorestiaga, contra la finca hipotecada por el deudor don Juan Masriera Dominguez, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de 830.000 pesetas de capital, 11.068 pesetas de intereses y

5.000 pesetas de indemnización, reconocidos en escritura pública otorgada en 15 de septiembre de 1967 ante el Notario don José Vall Serrano, con el número 4.616, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón doscientas setenta y tres mil doscientas sesenta pesetas, fijado por las partes en la escritura de deudor, base de dicho procedimiento, de la siguiente finca, en ella especialmente hipotecada:

Número ocho, segundo, primera. El piso segundo, puerta primera, de la casa número 10 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad. Forma una vivienda completa, que consta de cuatro dormitorios y otro para el servicio; vestíbulo, comedor-sala de estar, cocina, cuarto de baño, retrete para el servicio, salita de paso, pasillo de comunicación, balcón en la fachada principal, recayendo al Salón de Víctor Pradera, y galería posterior. Tiene en junto una superficie de 132 metros 75 decímetros cuadrados, de los cuales les corresponden 121 metros cuadrados a superficie útil y el resto a los tabiques interiores del piso, a la mitad de las paredes o muros que limitan lateralmente el piso y al espesor íntegro de las paredes de fachada anterior y posterior del inmueble en la parte correspondiente a este piso, más seis metros ochenta decímetros cuadrados de superficie de la galería posterior y un metro noventa decímetros cuadrados que mide la superficie del balcón situado en la fachada anterior, y linda: Por el frente, Sudoeste, con el Salón de Víctor Pradera, por la fachada posterior; Noroeste, con el vuelo de la terraza del piso entresuelo primera de la misma casa; por la derecha, entrando, Sudoeste, con el vuelo de la finca número ocho del salón de Víctor Pradera, en parte mediante un patio de luces; por la izquierda, entrando, Noroeste, en parte, con la vivienda piso segundo, segunda de la misma casa, y en parte con la caja de la escalera y patio de luces de la misma casa; por debajo, con la vivienda piso primero primera de la misma casa, y por arriba, con la vivienda piso tercero y primero también de la misma casa. Le corresponde un cuarto trastero en el terrado de dos metros cuadrados; y en los elementos comunes del inmueble y en los gastos de la comunidad un coeficiente de 5,953 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.345 del archivo, libro 73 de la sección 6.ª, folio 181, finca número 3.166, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del antes expresado Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados nuevos (Salón Víctor Pradera, 1-3), el día 30 de diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor antes expresado.

Segundo: Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Tercero: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: Que, con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos de la provincia, o en la Mesa del Juzgado,

el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinto: Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 26 de octubre de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.428-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 537 del año 1974, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, actuando en representación de don Ramón Pujol Roca, contra don Mariano Bosch Guifú, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 1.750.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes, y con más la de 200.000 pesetas fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

«Urbana, o sea, un edificio-fábrica compuesto de bajos, primero y segundo pisos, todo ello en muy mal estado, sita en la calle de Santa Lucía de la villa de Rubí, señalada con el número seis, con dos pasillos señalados en el plano, laterales, uno a cada lado, de longitudes veintidós metros noventa centímetros y veintidós metros cincuenta centímetros, teniendo forma poligonal, algo parecido a un rectángulo, midiendo por su frente catorce metros setenta centímetros y por su línea Oeste, o detrás, quince metros. Tiene algunos salientes, marcados en el plano, y ocupa una superficie de quinientos cincuenta y seis metros setenta decímetros cuadrados y un largo aproximado de treinta y seis metros sesenta centímetros. Linda: por su frente, Este, con dicha calle; por Oeste, con resto de finca de Miguel Villa Ibrán; por Norte, con Joaquín Estella, y por Sur, con Mariano Mas Bigas, y otros.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.335, folio 81, finca número 5.691.

«Urbana, consistente en una porción de terreno edificable, sita en la villa de Rubí, con frente al paseo de la Riera, que ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuarenta y nueve decímetros setenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos setenta y cuatro palmos sesenta y cinco décimos. Linda: al Norte, con finca de Joaquín Estella; al Sur, con Mariano Mas Bigas y otros; al Este, con Mariano Bosch, y al Oeste, con el paseo de la Riera.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.341, folio 246, finca 5.827.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, las fincas anteriormente descritas por el precio de la primera de las relacionadas en la suma de 1.450.000 pesetas, y por el de 300.000 pesetas la segunda, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, el día 8 de enero del año

1975 y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las titulaciones, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar este en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1974.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—14.208-C.

En virtud de lo mandado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 233 de 1973 procedente del que fué Juzgado de igual clase número 14 de esta propia ciudad, promovido por el Procurador don Narciso Rancera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra doña Concepción Falcoña Clave, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Vivienda número 7 en el primer piso, puerta cuarta, del edificio sito en Promía de Mar, con frente a la avenida 27 de Enero, número 186; que tiene una extensión superficial útil de unos 63 metros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseó y lavadero, y que linda: Por el frente, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, parte con rellano de las escaleras del primer piso, parte con un patio de luces y parte con la vivienda número 6; por la derecha, entrando, Norte, con dicho rellano de las escaleras y parte con la avenida 27 de Enero; por la izquierda, Sur, parte con dicho rellano de las escaleras y parte con la vivienda número 4, y por el fondo, Oeste, con un patio del común de vecinos de uso exclusivo del local número 2. Por arriba linda con la vivienda número 11, y por debajo, con la entidad número 2. Tiene asignado un porcentaje de dos enteros cuarenta centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.467, libro 129 de S. C. P., folio 229, finca 5.743, inscripción primera. Valorada escriturariamente dicha finca en ochocientas mil (800.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 10 de enero próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 4 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Gómez.—8.482 E.

IGUALADA

Don Eduardo Capó Bonafous, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio Dalmáu Jover, en nombre y representación de don José Guixa Valls, contra doña Juana Caparrós Alvarez y don José Bernaus Caparrós, vecinos de esta ciudad, para la efectividad de préstamos hipotecarios, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días las siguientes fincas:

1.ª Solar situado en esta ciudad, antes de Odena, partida «Pla de la Torre» o «Casa Gustema», de cabida dos mil cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, con Antonio Colom; Este, con el mismo; Sur, con Juan Figuerola, y Oeste, la calle de San José.—Inscrita al tomo 259, libro 14 de Odena, folio 149, finca 715, inscripción segunda.

2.ª Porción de tierra campa, sita en el término de Vilanova del Camí, partida Farnolas, de extensión seis jornales de mulos equivalentes a dos hectáreas noventa y tres áreas setenta y seis centiáreas o la mayor cabida que se contenga dentro de sus linderos, que son: Este, José Vilarrubias, mediante mojones o hitos; Sur, con Jaime Riba Botifoll; Norte, carretera vecinal, y Oeste, dicho Jaime Riba.—Inscrita al tomo 996, libro 27 de Vilanova del Camí, folio 127 vuelto, finca 934, inscripción tercera.

3.ª Una pieza de tierra parte campa, viña y en mayor parte inculta con una cabida global aproximada de cinco hectáreas dieciocho áreas cincuenta decímetros cuadrados, situada en término de Odena y partida Bordetas. Linda: Oriente, parte con Jaime Guarro, mediante una rasa, y parte los herederos de José Vila. Mediodía, tierras de herederos de Mariano Jorba de las Planas y parte con herederos de Juan Valls; Poniente y Norte, los dicho Jorba.—Inscrita al tomo 627, libro 35 de Odena, folio 158 vuelto, finca 444, inscripción dieciséis.

4.ª Heredad denominada «Can Porcaté», situada en el lugar Clariana, distrito municipal de Argensola, integrada por una casa de labranza conocida por Casa Mestre, señalada con el número 16, de bajos y dos pisos, con bodega, corral y lagar, que ocupa una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados; y de ochenta y cuatro hectáreas cinco áreas once centiáreas, entre tierra

campa, bosque y yerma y roquedal, de cuya cabida, en cuanto a veintisiete hectáreas cincuenta y cinco áreas once centiáreas corresponden a tierra campa, en cuanto a cuarenta hectáreas, a bosque, y en cuanto a las restantes dieciséis hectáreas cincuenta áreas, a tierra yerma y roquedal. Se halla atravesada de Este a Oeste por el camino de Argensola y por la riera de Clariana. Linda todo unido: Sur, los hermanos José y Juan Vallés Estevo, mediante el torrente de la Socarrada; José Domingo y José Valls; Este, finca de Juan Solá, José Domingo y José Valls y parte con José Soler, y luego otra vez dichos Domingo y Valls, mediante el camino de la Socarrada; Oeste, finca del Manso Fransó, dicho José Soler, Ramón Gubernas, dichos Domingo y Valls y José Ribé, y Norte, finca de Juan Solé, parte con José Soler, parte dichos Domingo y Valls y parte con José Soler.—Inscrita al tomo 917, libro 27 de Argensola, folio 3, folio 1.067, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 20 de diciembre a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta, respecto de la primera finca, la cantidad de 2.896.000 pesetas; para la segunda, 694.000 pesetas; por lo que se refiere a la tercera, 573.753 pesetas; y respecto a la última, la suma de 640.000 pesetas, fijadas para estos fines en las escrituras de préstamos, y no se admitirán posturas que sean inferiores a cada uno de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, a excepción del acreedor demandante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Igualada a 12 de septiembre de 1974.—El Juez, Eduardo Capó Bonafous.—El Secretario.—14.167-C.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 677/71, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Alimentación Racional, S. A.» (ALRASA), calle Arquitecto Bergue, 7, de Jaén, sobre reclamación de un préstamo hipotecario por cuantía de 2.447.368 pesetas, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término legal correspondiente, las siguientes fincas:

En Jaén:

1.ª Fábrica de plenos compuestos en la carretera de Madrid, hectómetro 2,90 del kilómetro 332 de dicha carretera, conocido también oficialmente por la de Bailén a Motril, término municipal de Jaén, con la extensión superficial de 2.346

metros cuadrados, y que consta de tres naves, almacenes, dos habitaciones para oficina y servicios para el personal y una vivienda para el encargado de la fábrica, compuesta de dos dormitorios, comedor y cocina. Linda: al frente, Este, con la carretera de Madrid; al Norte, derecha entrando, con finca de doña Mariana López-Vidal; viuda de Zamora, e hijos, y por la izquierda, Sur, y espalda, Oeste, con finca de don Antonio de la Casa Ortega, y también linda, por la derecha entrando y frente, con casas propias de la Sociedad «Arasa». Título: Según certificación del Registro de la Propiedad de Jaén de fecha 9 de mayo de 1967, la finca descrita consta inscrita a favor de la Sociedad mercantil anónima denominada «Alimentación Racional, S. A.», por declaración de obra nueva, realizada a sus expensas, en escritura otorgada en Jaén el 28 de enero de 1963, ante el Notario don Carlos Pando Muñiz, realizada sobre el resto de un solar o haza de tierra de secano que dicha Sociedad adquirió por compra a don Antonio de la Casa Ortega, en escritura otorgada en Jaén el 6 de agosto de 1962, ante el propio Notario, señor Pando Muñiz. Inscrita al folio 17 del tomo 1.071, libro 470, finca número 21.631, inscripción tercera.

2.º Edificio situado en la capital de Jaén, en la carretera de Madrid, al sitio conocido por Llano del Marqués, paraje Cruz de la Vega, con la extensión superficial de 117 metros, que consta de un portal común, comedor-estar, cocina, despensa, aseos, patio de luces, dormitorio principal y dos pequeños dormitorios. Linda: al frente, con la carretera de Madrid; por la derecha entrando, con terrenos de la señora viuda de Zamora, e hijos; por la izquierda, con el resto de la finca principal, y por la espalda, con dicho resto. Para su debida localización dentro del paraje y sitio donde se encuentra construido este edificio, se hace constar que es el kilómetro 332, hectómetro 2,90, de la carretera de Madrid, oficialmente llamada de Bailén a Málaga. Título: Según la expresada certificación del Registro, la finca descrita consta inscrita a favor de la Sociedad mercantil anónima «Alimentación Racional, S. A.», por declaración de obra nueva realizada a sus expensas, acogidas a los beneficios de la Ley sobre Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas en escritura otorgada en Jaén el 19 de noviembre de 1962, ante el Notario señor Pando Muñiz, sobre un trozo de terreno que en la misma escritura segregó la indicada Sociedad de un haza de tierra de secano que había adquirido por compra a don Antonio de la Casa Ortega, en escritura otorgada en Jaén el día 6 de agosto de 1962, ante el repetido Notario señor Pando Muñiz. Inscrita al folio 35 vuelto del tomo 1.071, libro 470, finca número 21.637, inscripción segunda.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, sexto derecha.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 3.296.000 pesetas respecto de la primera finca, número 21.631, y el de 339.000 pesetas en cuanto a la segunda finca, número 21.637, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la expresada suma para cada una de ellas.

Cuarta.—Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del

remate y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrá derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1974. El Juez, Francisco J. Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—13.421-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que el día 15 de enero próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado la subasta acordada en el procedimiento tramitado con el número 77/1974, sobre secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Alfonso Romero González de Peredo, don Emilio Romero González de Peredo, casado con doña Amelia Heredia Vaca, doña Obdulia González Montero y don Florentino Muñoz Gutiérrez, casado con doña Gloria Alcojuz González, de la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento siguiente:

En Madrid, calle Saturnino Tejera, número 17. Una casa en construcción sita en Madrid, al sitio de Las Cruces, del barrio de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle llamada de Saturnino Tejera, señalada con el número 17, y con vuelta a la calle de Ramón Serrano. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de trescientos veinte metros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, en línea de diecinueve metros ochenta y tres centímetros, con la calle de Saturnino Tejera; derecha, entrando, al Oeste, en línea de trece metros cuarenta centímetros, con la casa 19 de la calle de Saturnino Tejera, propia de los señores Romero; por la izquierda, al Este, en línea de dieciséis metros setenta y cinco centímetros, con la calle de Ramón Serrano, y por el fondo, al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, la primera de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con la casa número 21 de la calle de Ramón Serrano, propia de los señores Romero, y las otras dos de dos metros ochenta centímetros y tres metros veinte centímetros, con la nave número 1, propia de los mismos señores. La casa es de cinco plantas, llamadas baja, primera, segunda, tercera y cuarta. Cada una de las plantas tiene cuatro viviendas, excepto la cuarta, que sólo tiene dos, y la baja que tiene tres, una de ellas con local comercial o tienda. La superficie edificada es en cada una de ellas, baja, primera, segunda y tercera, doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, y en la planta cuarta, que está retranqueada, ciento veintisiete metros cuadrados. En total la superficie edificada es de mil ciento ochenta y siete metros cuadrados. Esta finca es predio sirviente de una servidumbre de luces y vistas, constituida en favor de la finca 17.019 del Registro, situada al testero de la derecha de ésta y que es la nave número 1, propia de los señores Romero. Dicha servidumbre se ejercita mediante dos ventanas situadas en el predio dominante, las cuales dan al patio existente en este predio, sirviendo. Esta servidumbre es gratuita. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 9 de Ma-

drid, al tomo 445, libro 209, folio 88, finca 17.009, inscripción tercera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 700.000 pesetas, señalado a tal fin en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de licitación; que la consignación del precio del remate se realizará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro. Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de quince días, expido el presente en Madrid a 22 de octubre de 1974.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—3.436-1.

En virtud de la providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, y contra doña Amalia Heredia, Manuel Sierra y Sofía Alvarez sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 175.000 pesetas, se saca a la venta pública y primera subasta y término de quince días la siguiente finca hipotecada en la escritura base de los autos:

En Madrid.—Calle de Nuestra Señora de la Luz, número 20.—Una casa en construcción, sita en Madrid, al sitio de Las Cruces, del barrio de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Nuestra Señora de la Luz; señalada con el número 20. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con solar o lote primero de la manzana A del plano de la finca de donde la finca matriz de la que ésta se segregó procede; izquierda, al Norte, en línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con la casa número 22 de la calle de Nuestra Señora de la Luz, propia de los señores Romero González de Peredo, y por el fondo, al Este, en línea de diez metros, con la nave número 4, que luego se describe, de los mencionados señores. La casa es de cinco plantas, baja, primera, segunda, tercera y cuarta.

La planta baja tiene dos tiendas y las otras plantas tienen dos viviendas cada una. La superficie edificada es: en planta baja, ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente; en cada una de las plantas primera, segunda y tercera, la de unos ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y en planta cuarta, que está retranqueada, es de ciento quince metros cuadrados cubiertos, más veintiséis metros cuadrados de terrazas. En total, la superficie edificadas en todas las plantas es de setecientos veintitrés metros cuadrados. Esta finca es predio sirviente de una servidumbre de luces y vistas, constituida en favor de la finca nave número 4, propia de los señores Romero González de Peredo. Dicha servidumbre se ejercita mediante tres ventanas situadas

en el predio dominante, las cuales dan al patio existente en esta finca. Esta servidumbre es gratuita. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 445, libro 209, folio 23, finca 16.998, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número 1, se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 350.000 pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.437-1.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 164 de 1973, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Sánchez Labrador, mayor de edad, con domicilio en Villaviciosa de Odón (Madrid), calle Amargura, 1, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán en los lotes diferentes, señalándose para que ello tenga lugar el día 10 de enero de 1975 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42.

Primer lote: Los derechos de traslado del local sito en Villaviciosa de Odón (Madrid), calle Amargura, número 1, de 270 metros cuadrados aproximadamente, estimados en trescientas mil pesetas.

Segundo lote: Los derechos que puedan corresponder al demandado don Antonio Sánchez Labrador sobre el piso 2.º de rocha de la calle Pedro Lorente, 35, hoy denominada con el nombre de Travesía de Guadarrama, 29, situado en la segunda planta, dividido en varias habitaciones, y con una superficie aproximada de unos 60 metros cuadrados, tasados en trescientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta sale en dos lotes separados; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; en cuanto a los derechos de traspaso del local de negocio que se dice, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1974.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.—El Secretario.—3.429-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 552/71, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Pedro Gil Madorrán, representado por el Procurador señor Navarro Flórez, contra don Vicente Olmedilla Muguero, representado por el Procurador señor Reig, y don Guillermo Ginard Oliver, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pericial, los derechos de traspaso del local comercial, sito en el paseo de la Castellana, 72, de esta capital, denominado «Pepes bar», que lo fueron en seis millo- nes quinientas mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 5.º, se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del acreedor, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.º Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinado durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que en él se viene ejerciendo, encontrándose los autos en Secretaría a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta para su examen.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1974.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—3.431-3.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 589/1973, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Ibérica de Saneamientos y Electrodomésticos, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Galán Rubio, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera

vez y quiebra de la anterior, de la siguiente:

Casa habitación en la villa de Bienvenida, en la calle de Eugenio Silvela, número 16 de gobierno, compuesta de tres naves divididas en habitaciones y corral con cuadra, con una superficie de nueve varas de fachada por veintiuna de fondo: Linda: por la derecha, entrando, con otra de Francisco Suárez Pérez; izquierda y espalda... con la de José Losada. Inscrita a nombre de doña Carmen Galán Rubio en el libro 32 de Bienvenida, folio 64, finca 4.149, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, 42, piso 5.º, se ha señalado el día 13 de enero próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 80.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo, los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 31 de octubre de 1974.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—3.430-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid en los autos seguidos bajo el número 92/68 a instancias del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Federico Valdés Prieto, domiciliado en la finca hipotecada, que hipotecó soltero, y en el Registro de la Propiedad aparece casado con doña Josefa Madrid Gavilán, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, doble y simultáneamente, el próximo día 10 de febrero de 1975, a las doce de sus horas, la siguiente finca:

En Córdoba.—Horno de Porras.—Casa número 11 antiguo y 4 moderno, en la calle Horno de Porras, de esta ciudad, que su fachada mira al Sur, y está formada sobre una superficie de 35 metros 64 decímetros cuadrados, conteniendo varias dependencias, de las cuales en piso principal una sola pieza sobre la casa número 3 de la calle de Badaniillas, y una cocina que pisa sobre la casa número 6 en la dicha calle del Horno de Porras: cuya finca linda: por su derecha, saliendo, con la casa número 6 de doña María Carretero Lozano; por su izquierda con la número 2, perteneciente a una capellanía, que poseyó el presbítero don Juan Cañete, y por su espalda, con la citada número 3 de la calle de Badaniillas, de los herederos de don Antonio García Heller. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al folio 240, libro 756, tomo 862, finca 2.477, inscripción 14.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.º Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 300.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, o sea la de 225.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado que corresponda de Córdoba, y este de igual clase, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día señalado, 10 de febrero de 1975, a las doce de sus horas, en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

5. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.º Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.435-1.

Por el presente y por segunda vez se anuncia la muerte intestada de doña Teodosia Sánchez Poyatos, natural de Fuencaiente (Ciudad Real), hija de don Juan y doña Ana (difuntos); soltera, ocurrida el día 7 de septiembre de 1972 en Madrid, calle de Alcalá, número 4, donde la misma tenía su domicilio, bajo testamento abierto que otorgara en 21 de diciembre de 1961, que perdió su validez por haberle premuerto sus dos hermanos don Samuel y doña Eloísa, en estado de solteros, a quienes había instituido herederos.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con derecho a la herencia de la referida causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de veinte días, ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º izquierda, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma, en pieza separada del juicio de prevención de abintestato número 484 de 1972.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 5 de noviembre de 1974.—El Secretario, Jerónimo García.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.467-E.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en autos número 733/1974 de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Reina Guerra, en nombre de don Juan García Vera, vecino de Madrid, contra doña Isabel Garvi López, por sí, y como representante legal de su hijo menor don José Miguel Carcelen Garvi, ambos como herederos del fallecido esposo y padre, don Miguel Carcelen López, y otros, sobre reclamación de cantidad; por la presente se hace un segundo llamamiento a los demandados herederos desconocidos para el actor, de referido don Miguel Carcelen López, a quienes se confiere traslado de la demanda, para que dentro de siete días, impro-

rogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 6 de noviembre de 1974.—El Secretario.—14.150-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, por providencia de 2 de septiembre último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía (número 918 de 1974), incoada por «Puerto José Banús de Andalucía La Nueva, S. A.», contra doña María del Carmen Fernández Salcedo, asistida de su esposo, por sí y en la supuesta representación de «Kerkyra, S. A.», sobre resolución de contrato y otros extremos —c. 1.732.500 pesetas—, de la que se ha conferido traslado a la demandada y, en su consecuencia, se emplaza mediante el presente edicto a la misma, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María del Carmen Fernández Salcedo, asistida de su esposo, por sí y en la supuesta representación de «Kerkyra, Sociedad Anónima», cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido el presente en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 7 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia.—3.426-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en los autos que conforme a lo establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado bajo el número 225 de 1972, a instancia del Procurador don Francisco Alejo Martínez, en representación de la Caja Rural Provincial, de esta capital, contra la Cooperativa Hortifrutera «El Salvador», de Caravaca de la Cruz (Murcia), domiciliada en avenida de la Estación sin número, de dicha ciudad, en reclamación de un crédito de 48.699.011,90 pesetas, he acordado, en solicitud del actor, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

Un complejo o unidad industrial, constituido sobre un solar, en término de Caravaca de la Cruz, de esta provincia, sito de la senda del Plano del Charcos, Chorrador y Bajo Tenería, que tiene de superficie 17.585,85 metros cuadrados; y linda, por el Norte, Constántino, Amelia y José Garica Navarro, herederos de Francisco Pozo y herederos de Amparo Martínez Carrasco; Sur, terrenos de la Renfe, de José Velez, de Salvador García, senda en medio de Caridad Guerrero y herederos de Antonio Reina; Este, camino de la estación, y Oeste, tierras de Antonio Marín Giménez.

En este complejo se comprende lo siguiente:

1. «Una caseta de control, de dimensiones de tres metros veinticinco centímetros, por cuatro metros veinticinco centímetros, o sea, una superficie de trece metros ochenta y un decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, con zócalo de piedra de un metro de altura y el resto de los paramentos exteriores con

ladrillo, cubierta de tipo de terraza impermeabilizada.»

2. «Una caseta de bombas, de dimensiones dos metros noventa centímetros por tres metros diez decímetros, o sea, con una superficie de ocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, con zócalo de piedra de un metro de altura a tres paramentos y el resto de ladrillo cara vista, cubierta de tipo terraza impermeabilizada.»

3. Un edificio principal que consta:

a) «Una nave de selección, de forma trapezoidal, cuyas dimensiones son: La base menor treinta y cinco metros; la base mayor, sesenta y cuatro metros; y quince centímetros, y la altura treinta metros y cuarenta y cinco centímetros, o sea, que ocupa una superficie de mil quinientos nueve metros cincuenta y cinco decímetros y ochocientos setenta y cinco milímetros cuadrados, con zócalo de piedra cara vista, de un metro de altura por las dos bases del trapezoide, y el resto de ladrillo cara vista; cubierta metálica en forma de diente de sierra con lucernario; dos puertas para entrada de camiones metálicas de corredera; una puerta metálica de persiana.»

b) «Una entreplanta, de cincuenta metros por ocho metros y treinta centímetros, o sea, una superficie de cuatrocientos quince metros cuadrados, con entramado metálico, y de los cuales están destinados a oficinas ciento noventa y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, y a la cual se tiene acceso por la escalera metálica en dos tramos.»

c) «Un «hall» de entrada desde el muelle, de veinte por siete metros, o sea, ciento cuarenta metros cuadrados, con una puerta de persiana metálica y una puerta de cierre hermético de entrada a la antecámara de corredera.»

d) «Una entreplanta en la parte superior del «hall» descrito con sus mismas dimensiones, y de la cual están destinados ciento catorce metros cuadrados a sala de máquinas para las cámaras frigoríficas y veintiséis metros cuadrados a terraza, donde está ubicado el condensador evaporativo que sirve de torre de enfriamiento, y a la que se tiene acceso por la escalera en dos tramos.»

e) «Una antecámara de tres metros y tres centímetros por siete metros y un centímetro o sea, veintitrés metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, con tres puertas de cierre hermético de corredera de acceso a las cámaras frigoríficas.»

f) «Una entreplanta en la parte superior de la antecámara antes descrita, con sus mismas dimensiones, destinada a la instalación de las conducciones de amoníaco y válvulas selenoides.»

g) «Una cámara de preenfriamiento de tres metros ochenta centímetros por seis metros noventa centímetros, o sea, una superficie de veintiséis metros y veintidós decímetros cuadrados y un volumen de ciento ochenta y cinco metros cúbicos.»

h) «Una cámara frigorífica de conservación de catorce por veintiún metros ochenta centímetros, o sea, una superficie de trescientos cinco metros y veinte decímetros cuadrados y un volumen de mil ochocientos cincuenta metros cúbicos.»

i) «Una cámara frigorífica de conservación, de diez metros cuarenta centímetros por dieciséis metros, o sea, una superficie de ciento sesenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados y un volumen de novecientos cincuenta y cinco metros cúbicos.»

k) «Un muelle de carga y descarga, con vía al ferrocarril, de cuatro metros y cuarenta centímetros por veinte metros y cuarenta centímetros, con una superficie de ochenta y nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados, cubiertos con tinglados de estructura metálica y placa de urallita transparentes.»

D) «Una nave de fabricación en forma rectangular, de cuarenta y siete metros y cuarenta centímetros por treinta y nueve metros y treinta y siete centímetros o sea, con una superficie de mil ochocientos setenta y seis metros tres decímetros y ochenta centímetros cuadrados, con zócalo en paramentos exteriores de piedra cara y vista de un metro de altura y el resto de estos paramentos de ladrillo cara vista; cubierta metálica en forma de diente de sierra con lucernario formado por jácenas divididas en dos tramos; dos puertas metálicas corredera de dos hojas de acceso al almacén, para entrada de camiones; una puerta metálica de dos hojas, de entrada a los talleres y vestuarios; una puerta metálica de dos hojas del edificio, caseta de transformación, y una puerta metálica de dos hojas de acceso a la escalera de la subida a la entreplanta, destinada a sala de máquinas de los frigoríficos; una puerta metálica de corredera de dos hojas para acceso a la sala de almibares y pórtico de comunicación con los calderines de esterilización.»

m) «Una entreplanta de ocho metros por veinticuatro metros y cuarenta centímetros, o sea, una superficie de ciento noventa y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, destinada a almacén de botas, con puerta de madera de acceso a la terraza, que tiene acceso por la escalera metálica en dos tramos.»

n) «Una nave de esterilización, de ocho metros cincuenta centímetros por dieciséis metros, o sea, una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, con zócalo de piedra cara y vista de un metro de altura y el resto de la drillo cara y vista, con cubierta en forma de terraza con declives impermeabilizada y boquetes para la salida de humos. Un pórtico de acceso a la sala de almibares.»

ñ) «Una sala de almibar, de dimensiones ocho metros cuarenta centímetros por catorce metros, o sea, una superficie de ciento diecisiete metros sesenta decímetros cuadrados, con zócalo en los paramentos exteriores de piedra cara y vista de un metro de altura y el resto de ladrillo cara y vista, con puerta metálica de dos hojas, de salida a la caseta del pozo y cubierta de terraza.»

o) «Una sala de calderas, de dimensiones en rectángulo de ocho metros sesenta centímetros por dieciocho metros, y un triángulo rectángulo de cuatro por cuatro metros, o sea, una superficie total de ciento sesenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, con una puerta metálica de corredera de dos hojas para paso de camiones, y otra puerta de dos hojas, de entrada del personal, con zócalo de piedra en los paramentos exteriores de un metro de altura y el resto de la drillo cara y vista, y cubierta con entramado metálico y uralita a una sola pendiente.»

p) «Un almacén de productos terminados, de cuarenta y ocho por cuarenta y ocho metros, con una superficie de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, con cuatro puertas metálicas de corredera de dos hojas para acceso de camiones, dos a la parte posterior y una a cada lateral, con cubierta de estructura metálica.»

4. «Un edificio caseta de transformación, de cinco metros por diez metros, y cincuenta centímetros, o sea, cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, con zócalos de piedra cara y vista de un metro de altura en paramentos exteriores, y el resto enlucido y enlucado con dos puertas metálicas de dos hojas, que abren hacia fuera, distribuida interiormente en tres celdas.»

5. Un edificio de siete metros cincuenta centímetros por cincuenta y un metros, o sea, trescientos noventa y siete metros

y cincuenta decímetros cuadrados, destinados: cincuenta y un metros cuadrados a taller de reparaciones para las necesidades de la fábrica; treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, a servicios de hombres; treinta y nueve metros cuadrados, a vestuario de hombres; treinta metros cuadrados, a botiquín, despacho para el Médico y Sala de curas; ciento treinta y cinco metros cuadrados, a servicios para mujeres; todo ello con las siguientes instalaciones adecuadas.»

6. «Un almacén, de dimensiones quince por treinta y tres metros, o sea, cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados.»

Todas las dependencias descritas llevan además la red de desagüe, constituida por tubos de uralita, van a colector general, también de uralita, con arquetas de registro convenientemente distribuidas y rejillas metálicas de desagüe; la red de suministro de aguas, en tuberías de distintos diámetros, según las necesidades, de hierro galvanizado y múltiples, grifos en cada dependencia para salida a los sitios necesarios, así como bocas de riego suficientes. Todas las indicadas dependencias forman una unidad, aunque estén separadas por pasillos y patios interiores, que cubren el resto de la superficie hasta la totalidad del solar antes indicado, estando cercadas por muro de entrada al recinto de la fábrica con una puerta de hierro abatible y otra también de verja de dos hojas de corredera, así como muro de contención levantado para contener los solares colindantes, que quedan a un nivel superior, y separándolos por cerca de alambre de espinillo colocadas. Todas las edificaciones descritas se valoran en treinta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos veinte pesetas.

Formando parte integrante del referido inmueble se han instalado en él las siguientes maquinarias:

1.ª Una báscula «Pibernat» hasta kilogramos 10.000; 2.ª Dos bombas verticales de 20 C. V.; 3.ª Dos líneas de calibre de torno; 4.ª Una carrerilla elevadora «A. Moise», con rectificador; 5.ª Una instalación horno para asar pimientos; 6.ª Dos cintas de inspección «Chaconsa»; 7.ª Dos calibradores «Chaconsa»; 8.ª Ocho partidores de albaricocque («Chaconsa»); 9.ª Ocho cintas de inspección «Chaconsa»; 10. Siete cintas de embotado de acero inoxidable; 11. Cuatro dosificadores de almibar (dos de medio kilogramo y dos de un kilogramo); 12. Cuatro precalentadores de vapor (dos de medio kilogramo y dos de un kilogramo); 13. Tres precalentadores de agua (de tres y cinco kilogramos); 14. Dos cintas de inspección; 15. Una lavadora con elevador ducha; 16. Un escaldador; 17. Un cocedor continuo de vapor, con elevador; 18. Una pasadora; 19. Tres mesas con dieciséis bancos para partir melocotón; 20. Tres lavadoras de melocotón; 21. Tres mesas de pesado y almibarado; 22. Una cerradora automática «Somme», de medio kilogramo, 90 B; 23. Dos cerradoras automáticas «Somme» de un kilogramo, 45 B/M.; 24. Dos cerradoras semiautomáticas «Somme», de tres y cinco kilogramos; 25. Una cerradora automática «Somme», de tres y cinco kilogramos; 26. Dos cerradoras manuales, de «Rivera»; 27. Una llenadora de pulpas «Rivera»; una llenadora de pulpas «Etro»; 29. Una etiquetadora «Chaconsa»; 30. Un esterilizador continuo, de medio kilogramo; 31. Un esterilizador continuo, de un kilogramo; 32. Una marcadora de lapas «Rivera»; 33. Un compresor de aire; 34. Un compresor de aire; 35. Seis balanzas; 36. Seis carretillas de vamo, con varias mofasformas; 37. Tres bombas de acero inoxidable para transporte de cajas; 39. Un flexo «Boch»; 40. Una amoladora «Sommasa», de 1 HP.; 41. Una máquina

de taladrar; 42. Un grupo de soldadura eléctrica; 43. Una cizalla, G-E; 44. Un cocedor-escaldador de alcachofas; 45. Una máquina de fregar platos.

Forma también parte del inmueble que se está describiendo, las siguientes instalaciones:

1. Instalación de dos calderas de vapor «H. Lardet»; 2. Instalación frigorífica; 3. Instalación de corcho en cámaras; 4. Instalación eléctrica «I. Sorias»; 5. Instalación de una báscula Pibernat; 6. Instalación tanque fuel-oil; 7. Instalación almibares; 8. Instalación de vapor; 9. Instalaciones adicionales a máquinas, de «Rivera»; 10. Instalación polipastos y viga soporte; 11. Instalación calderines de esterilización; 12. Instalación de dos contadores de agua en las calderas; 13. Instalación de un descalcificador de agua; 14. Instalación de un depurador de agua; 15. Instalación de depósito de aguas y conducciones; 16. Instalación eléctrica adicional hecha en fábrica; 17. Instalación de extintores incendios; 18. Instalación de sesenta y ocho armarios, taquíllas, metálicos; 19. Instalación mobiliario de oficinas; 20. Cajas de frutas de huerta y paletas; 21. Bancos para cogidas de frutas, y 22. Instalación de red de altavoces.

Título: Declaración de obra nueva, mediante escritura autorizada el 24 de noviembre de 1967, en Caravaca de la Cruz, por el que fue Notario don Emilio Garrido Cerda.

Inscrita al tomo 887, libro 337, folio 53, finca 19.843, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a sus doce horas, en la Sala de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 50.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en aquella deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1974.—El Juez, Juan de la Cruz.—El Secretario.—14.207-C.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Manuel Abadía Vicente, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Cristóbal Calvo Villena, nacido en esta ciudad el 20 de marzo de 1901, del cual no se han tenido más noticias desde el mes de noviembre de 1937, en que intervino en la batalla del Jarama. Se hace público para que, por quien pudiera aportarla, facilite al Juzgado noticias del mismo en relación con su desaparición.

Priego de Córdoba a 7 de noviembre de 1974.—El Juez, Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.—8.458-E.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel González Nájera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 282 de 1974, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Ramón Mugica Urruzo, hijo de Pedro José y Adoración, nacido en Zumaya (Guipúzcoa) el 17 de agosto de 1922, el cual se ausentó hace unos treinta años a América, en estado de soltero, del cual se tuvieron noticias esporádicas de su paradero durante los primeros años, ignorándose desde hace varios años su actual paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Dado en San Sebastián a 15 de octubre de 1974.—El Juez, Manuel González Nájera.—El Secretario.—3.425-3.

1.º 16-11-1974

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria (450/1974), promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de don Teófilo Giménez Puertas, contra los consortes don Manuel Serra Cubells y doña Concepción Ferrer Sena, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, lo siguiente:

Número diecinueve.—De la casa número uno de policía, vivienda del quinto piso alto, a la que corresponde la puerta diecisiete, distribuida en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, dos aseos y solana, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados, a lindes: derecha, mirando a la fachada, con vivienda que es la puerta veinte de la casa contigua; izquierda, con vivienda del mismo piso que es la puerta dieciocho; y fondo, con vuelo del patio de la planta baja.

Inscripción. La 4.ª de la finca 2.818, al folio 208 vuelto, del tomo 1.024, libro 36 de Alacuás, Registro de la Propiedad de Torrente. Justipreciada a efectos de subasta en 119.200 pesetas.

Y forma parte del edificio situado en la villa de Alacuás, avenida de Genovés, integrado por dos casas contiguas señaladas con los números uno y tres de policía, cada una de las cuales se compone de planta baja, con dos locales comerciales y de siete pisos altos, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, con cuatro viviendas por planta o piso. Las dos casas disponen para el acceso a los pisos altos de su correspondiente escalera en cuyo punto de término, al fondo de las terrazas superiores, se encuentran las respectivas porterías. Con servicio de ascensor. Forma toda una sola finca con cuatro locales comerciales y cincuenta y seis viviendas; ocupa una extensión superficial de mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: frente, en línea de cuarenta y ocho metros, con parcela de terrenos propia de doña Casilda y doña Josefa Gómez, destinada a ampliación de la dicha avenida de Genovés; derecha, entrando, casa de José Palop Martínez; izquierda, de doña María de los Dolores Gómez Genovés y don Salvador y don Luis Calomarde Gómez; y fondo, de Jerónimo Pons y Francisco Palop Guillén.

Para cuyo remate, en la Sala-Audencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de diciembre próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 28 de octubre de 1974.—El Juez, Carlos Climent González, El Secretario.—14.148-C.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que por providencia de 31 de octubre último, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Confecciones Europeas, S. A.», con domicilio en Moncada (Valencia), calle 18 de julio, 45, a instancia del Procurador don Francisco Baixauli Cuñat, en nombre de la misma, quedando intervenidas las operaciones del deudor, designándose Interventores a los Profesores Mercantiles don Valentín Tordera Castelló y don Vicente Andreu Iborra, nombrándose tercer Interventor al «Banco de Vizcaya, S. A.», en la persona física de don José Ferrer Sastre. Autos 935 de 1974.

Dado en Valencia a 2 de noviembre de 1974.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—14.168-C.

VALLS

En virtud de lo acordado por don Rafael Albiac Guix, Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de 2 del actual, dictada en el adecuado expediente promovido por el Procurador don Ramón Farré Queralt y seguido por las normas establecidas en la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público que por la Sociedad mercantil «Solma Industrial, Sociedad Anónima», de esta plaza, domiciliada en paseo de la Estación o avenida Generalísimo, número 1, dedicada a la fabricación de géneros de punto, en su especialidad de exteriores, teniendo una representación en Barcelona, avenida República Argentina, número 54, se ha solicitado la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado como Interventores a los Peritos Mercantiles don Francisco Guasch Domenech y don Angel Faló Latorre, del Colegio de Titulares Mercantiles de esta provincia, vecinos de ésta, domiciliados, respectivamente, en avenida Cataluña, número 35, y Grupo La Fraternal, número 49, y a don Pedro Godoy Díaz, Director-Apodorado del Banco Central (sucursal de Valls), cuya entidad de crédito aparece relacionada en el primer tercio, por orden de importancia de los créditos, en la relación de acreedores presentada a la Sociedad suspensa.

Valls, 4 de noviembre de 1974.—El Secretario.—3.427-3.

VERA

Don Pedro J. Martínez García, Juez accidental de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declara-

tivo de menor cuantía, número 70 de 1974; a instancias del Procurador don Diego López Caparrós, en representación de don Pedro Carmona Fernández y don Antonio Rubio Ramos, frente a la persona natural o jurídica desconocida adjudicataria de la herencia de don Emilio Martínez Cortés y frente a cualquier persona interesada en dicha herencia; y en providencia de esta fecha he acordado librar el presente a fin de que sirva de citación al demandado, para que dentro del término de nueve días, a contar de la fecha de la publicación del presente, pueda comparecer en los autos de donde dimana el presente despacho, bajo la prevención que de no hacerlo le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vera a 4 de noviembre de 1974.—El Juez accidental, Pedro J. Martínez.—El Secretario.—14.209-C.

ZAFRA

Don José María Ramos Aguado, Juez de Instrucción de Zafra y su partido,

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias que se instruyen en este Juzgado con el número 34 de 1973 (Registro General número 117 de 1970), sobre imprudencia temeraria, contra Armando Gómez de Carvalho, se ha acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para citar, por su medio, de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Zafra en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación, a la perjudicada Barbara K. Hoeh, de sesenta años, hija de José y Ana, natural y vecina de Chicago (Illinois), con el fin de notificarle el auto dictado señalando las cantidades que puede reclamar como indemnización a su favor, y hacerle entrega de testimonio del aludido auto, a efectos de constituir título ejecutivo, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zafra a 5 de noviembre de 1974.—El Juez, José María Ramos Aguado.—8.452-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En el juicio de faltas 483/1974, seguido en este Juzgado sobre falta contra el den público y contra las personas, y de que luego se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a 6 de noviembre de 1974. El señor don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, sobre falta contra el orden público y contra las personas, a virtud de denuncia de don Agustín Cruz García y don José Luis Delgado Vinuesa, Inspectores del Cuerpo General de Policía de esta ciudad, figurando además este último como perjudicado, contra Rami Arthur Josef Vanderbeke, de setenta y siete años, casado, pensionista, hijo de Jules y de Sidonie, natural de Brudge (Bélgica) y vecino de Maldegen, en los cuales ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rami Arthur Josef Vanderbeke, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días, en caso de impago, reprobación privada, y como autor de otra falta contra las personas, también definida, a la pena de diez días de arresto menor, imponiéndole el pago de las costas procesales, sin que haya lugar a indemnización al perjudicado don José Luis Delgado Vinuesa, por renuncia expresa de este. Firme esta sentencia, elévese tes-

timonio a la superioridad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha pronunciado, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Niceto Catalán.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma legal al condenado referido, expido la presente cédula en Ronda a 6 de noviembre de 1974.—8.473-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse las procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PEREZ GARCIA, Antonio; hijo de Dolores, natural de Corcueste-Cabana (La Coruña), casado, obrero, de veinticinco años, domiciliado habitualmente en La Coruña, calle Ramón y Cajal, número 20, 2.º, y últimamente en San Sebastián, Barracónes de Anoeta, Empresa Ferroviaria; procesado por el delito de agresión a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Octava Región, de La Coruña.—(2.658.)

Juzgados civiles

ESPAÑA MONTESDEOCA, José; natural de Verín (Orense), casado, empleado,

de treinta y un años, hijo de Cristóbal y de Josefa, domiciliado últimamente en Fuengirola, avenida Mijas, número 1; procesado por el delito de estafa en causa número 117 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(2.660.)

GIMENEZ SANCHEZ, Enrique; no constan más circunstancias; inculcado en el sumario número 256 de 1974 sobre robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza.—(2.655.)

DURAN MONTOYA, Ramón; de veinticuatro años, nacido en Madrid el 25 de septiembre de 1950, soltero; hijo de Diego y de Carmen; inculcado en el sumario número 256 de 1974 sobre robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza.—(2.656.)

LOPEZ RODRIGUEZ, José Manuel; de veinte años, nacido en Madrid el 13 de diciembre de 1953, soltero, hijo de José y de Fernanda; inculcado en el sumario número 256 de 1974 sobre robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza.—(2.657.)

CUMMIS, George; de dieciocho años, natural de Liverpool, hijo de Patrick y Florence; soltero, mariner, domiciliado últimamente en Santander, y

GOWWAY, Stephen; de veinte años, natural de Belfas, hijo de John y Teresa, soltero, mariner, domiciliado últimamente en Santander; procesados por el delito de robo en sumario número 31 de 1974; comparecerán en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander.—(2.654.)

JUSTINIANO CASTRO, Alvaro; de treinta y siete años, natural de Portugal,

hijo de María Josefa, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en La Coruña, Hostal Mar del Plata; procesado por el delito de estupro en sumario número 16 de 1968; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander.—(2.653.)

MARTIN MENDEZ, José Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, camarero, natural y vecino de El Tanque (Tenerife); procesado por el delito de estupro en causa número 22 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Icod (Canarias).—(2.652.)

ZOUHAIR CHATTI, Sem; natural de Mesaken (Túnez), hijo de Mustapha y de Salha; de veinticinco años, soltero, estudiante, vecino de Estocolmo; procesado por delito contra la salud pública en sumario número 167 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(2.651.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 385 de 1940, Mario Martínez Gallart.—(2.648.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 84 de 1971, Luis González Villa.—(2.649.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial, Aurelio Martín Barcia.—(2.650.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 434 de 1966, Miguel Martí Escalé.—(2.659.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección de Servicios de Mantenimiento por la que se resuelve el expediente número MT. 20/74 (PT.), para la adquisición de diverso material.

Por este Ministerio se ha resuelto aprobar el expediente número MT. 20/74 (PT.), para la adquisición de diverso material a «Aeronáutica Industrial, S. A.», por un importe total de 8.238.430 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El General-Director de Servicios de Mantenimiento, accidental.—9.640-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Capitania General de Canarias por la que se anuncia segundo concurso para la adquisición de harina de trigo.

Objeto: Suministro de 376.754 kilogramos de harina de trigo panificable, con

destino al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.

Tipo de licitación: 4.294.995,60 pesetas, a razón de 11,40 pesetas por kilogramo de harina de trigo entregada en el citado Almacén de Intendencia.

Documentación: A disposición del público, todos los días hábiles, de nueve a trece horas, en la Secretaría de esta Junta, sito en Veinticinco de julio, 3-2.º, de esta capital.

Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día que resulte de contar veinte días hábiles a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones se presentarán en tres sobres, cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá la referencia de la industria oferente, denominándose el sobre con el número 1, el número 2 contendrá exclusivamente la documentación general exigida en el pliego de bases del suministro, y el denominado con el número 3 contendrá solamente la proposición económica, en la cual se indicará el concurso a que se refiere, haciéndose constar en cada uno de ellos su contenido, y en los tres, el nombre del licitador.

Fecha límite y lugar de apertura de los sobres: Las once horas de cuatro fechas hábiles posteriores a la fecha anteriormente indicada, en el despacho de la Presidencia de esta Junta, sito en la dirección antes mencionada.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1974.—El Teniente Coronel, Secretario. Visto bueno, el General, Presidente.—9.663-A

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la 5.ª Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de material inútil.

A las once (11) horas del día doce (12) de diciembre de 1974 se constituirá la Mesa de Contratación de la Junta Regional de Contratación de la 5.ª Región Militar, en su sala de actos, Hernán Cortés, 31, Zaragoza, para proceder a la enajenación por subasta de diez (10) lotes de material inútil o en desuso existentes en Cuorpos, Centros y establecimientos de esta Región Militar.

Los pliegos de bases que rigen en esta